



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 184/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO GERARDO DAVID BENITEZ GUERRERO, CON C.I N° 3.000.590, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 751 de fecha 13 de febrero del corriente, del Univ. GERARDO DAVID BENITEZ GUERRERO, CON C.I N° 3.000.590, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita readmisión y extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que informa que el estudiante ingresó en la carrera en el año 2018, no cuenta con prórroga de permanencia anterior, registrando su última matriculación en el 2do periodo del año 2018 donde cursó y habilitó algunas asignaturas del 1° semestre, no cuenta con asignaturas aprobadas. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 184/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO GERARDO DAVID BENITEZ GUERRERO, CON C.I N° 3.000.590, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 184/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. GERARDO DAVID BENITEZ GUERRERO, CON C.I N° 3.000.590, estudiante de Lic. en Música, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 8 (ocho) semestres al Univ. GERARDO DAVID BENITEZ GUERRERO, CON C.I N° 3.000.590, estudiante de Lic. en Música, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

